



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Disposición N° 35/2014

Bs. As., 17/2/2014

VISTO lo normado por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, lo dispuesto por el Decreto N° 395 del 20 de febrero de 1975, las Disposiciones Nros. 247 del 26 de octubre de 2005, 520 del 21 de agosto de 2012 del registro de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429 establece al Registro Nacional de Armas como unidad responsable de registrar, dentro del territorio nacional, las armas de guerra, pólvoras, explosivos, blindajes y demás materiales controlados y que la Ley 24.492 amplía las facultades del organismo en materia de registración y fiscalización de todo tipo de armas.

Que mediante Disposición RENAR N° 247 del 26 de octubre de 2005, se aprobó el Instructivo para todo tipo de trámite a ser presentado por Usuarios Colectivos Agencias de Seguridad, Transportadoras de Caudales, Entidades Financieras e Instituciones Oficiales que tramitan por ante la División Grandes Usuarios del Departamento Usuarios Colectivos de la Coordinación de Operaciones.

Que con el dictado de la Disposición RENAR N° 520 del 21 de agosto de 2012, se aprobó el diseño y formato de la "Plantilla de Solicitudes Electrónicas", los "Lineamientos Generales de la Plantilla de Solicitudes Electrónicas".

Que efectuado un análisis de la actual metodología en que se encuentran organizadas las diferentes solicitudes efectuadas por los Usuarios Colectivos en los rubros Agencias de Seguridad y Transportadores de Caudales, se concluye que resulta necesario introducir algunas adecuaciones que permitan optimizar los procedimientos de control y fiscalización efectuados por este Organismo al momento de emitir las correspondientes autorizaciones.

Que el objetivo de dichas adecuaciones es brindar a los usuarios pautas claras y concretas, mejorando la calidad y los procesos de las solicitudes que presenten ante este Registro Nacional de Armas.

Que por lo expuesto, resulta necesario incluir las solicitudes efectuadas por los Usuarios Colectivos inscriptos como Agencias de Seguridad, Transportadoras de Caudales y Entidades Financieras, al diseño y formato de la "Plantilla de Solicitudes Electrónicas", adaptándose los instructivos pertinentes.

Que la Dirección Técnica Registral y la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Registro Nacional de Armas han tomado la intervención de su competencia.



Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nros. 20.429 y 23.979, los Decretos Nros. 395/75 y 1630/13 y demás normativa vigente.

Por ello,

EI DIRECTOR NACIONAL
DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS
DISPONE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Instructivo para todo tipo de trámite a ser presentado por Usuarios Colectivos inscriptos como Agencias de Seguridad, que como Anexo I se agrega a la presente formando parte integrante de esta Disposición.

ARTICULO 2° — Apruébase el Instructivo para todo tipo de trámite a ser presentado por Usuarios Colectivos inscriptos como Transportadoras de Caudales y Entidades Financieras, que como Anexo II se agrega a la presente formando parte integrante de esta Disposición.

ARTICULO 3° — Apruébanse las Solicitudes Electrónicas para los trámites a ser presentados por Usuarios Colectivos inscriptos como Agencias de Seguridad Transportadoras de Caudales y Entidades Financieras, cuyo contenido, actualizaciones y nuevas versiones serán incluidos en el portal www.renar.gob.ar.

ARTICULO 4° — Derógase la Disposición 247 del 26 de octubre de 2005 del registro de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.

ARTICULO 5° — Establézcase que la presente Disposición entrará en vigencia a los VEINTE (20) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese al Banco Nacional Informatizado de Datos RENAR y archívese. — MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

ANEXO I

A) INSCRIPCION/REINSCRIPCION:

- Nota de presentación extendida en papel membrete de la entidad, explicando los motivos de la solicitud, actos y tipo de material que peticiona, con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada, debiendo consignar si posee o no sucursales e identificar al Director Técnico, Jefe de Seguridad o Responsable del material controlado ante este organismo, quien deberá contar con credencial de Legítimo Usuario de Armas de uso Civil Condicional vigente.
- El titular del usuario colectivo o los representantes legales deberán acreditar su condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado de antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no se registra antecedentes penales.
- Adecuar las condiciones de seguridad para la guarda de los materiales controlados, conforme Disposición RENAR 023/14.
- La solicitud de inscripción o reinscripción se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el



sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.

- La solicitud de Pago de Tasa Anual se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente. Se presenta anualmente en el mes inmediato anterior al del vencimiento de la misma, debiendo en esa oportunidad denunciarse toda modificación de los estatutos o contrato social o designación de autoridades.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS:

- Instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, según corresponda.
- Instrumentos que acrediten la representación legal de la sociedad.
- Inscripción ante la AFIP, constancia actualizada del mismo y último pago del tributo correspondiente (Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y aportes y contribuciones al S.U.S.S.).
- Fotocopia certificada de la habilitación ante la Autoridad Jurisdiccional competente, con expresa mención de los rubros autorizados especificando que se lo habilita “con uso de armas de fuego”, domicilio de la sede y designación del Director Técnico o Jefe de Seguridad quien deberá poseer la categoría de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil Condicional vigente.

B) SOLICITUD DE AUTORIZACION CERTIFICANTE:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- La solicitud deberá ser avalada por el representante legal, siendo que tal facultad lo autoriza exclusivamente a certificar firmas y/o copias presentadas por sus dependientes, debiendo acreditar ser integrante o dependiente del Usuario Colectivo.
- Acreditar su condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado de antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.

C) TENENCIA DE ARMA Y TARJETA DE CONTROL DE CONSUMO DE MUNICION:

- La solicitud de tenencia de arma y la tarjeta de control de consumo de munición deberán efectuarse a través de las solicitudes electrónicas, de acuerdo a las instrucciones que figuran en el Manual de Solicitudes Electrónicas, valorizadas según lo estipulado en la normativa vigente.

D) SOLICITUD DE LEGITIMO USUARIO INDIVIDUAL:

- La solicitud de legítimo usuario deberá efectuarse a través de las solicitudes electrónicas de Credencial de Legítimo Usuario Individual, de acuerdo a las instrucciones que figuran en el Manual de Solicitudes Electrónicas, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Las aptitudes psicológicas/psiquiátricas, físicas y de idoneidad en el manejo de armas de fuego, deberán certificarse en el formulario impreso emitido por medio de la solicitud electrónica de credencial de Legítimo Usuario.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.
- Acreditación de medio lícito de vida: Copia certificada del último recibo de sueldo percibido por el usuario Colectivo, o en su defecto, la Constancia de Alta Temprana.
- Acreditación de domicilio real: Fotocopia certificada del documento de identidad en el que conste su domicilio actual. De lo contrario, se deberá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad competente.

Nota: De registrar o peticionar armas de fuego de uso civil condicional, la totalidad de los legítimos usuarios dependientes del Usuario Colectivo deberán poseer la categoría de Legítimo Usuario de armas de Uso Civil Condicional.

E) SOLICITUD DE PORTACION:



- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Los solicitantes deberán poseer la condición de Legítimo Usuario individual vigente.
- Nota de solicitud firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo, consignando los datos del personal, apellido, nombre y número de documento de identidad.
- Las aptitudes psicológicas/psiquiátricas, físicas y de idoneidad en el manejo de armas de fuego, deberán presentarse y certificarse en el Anexo I (Certificación Psicológica/Psiquiátrica y Física para Portación de Armas) y Anexo II (Certificación de Aptitud en el Manejo de Armas para Portadores) que regula la Disposición RENAR 311/13.
- Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.
- Copia certificada del último recibo de sueldo percibido por el usuario Colectivo, o en su defecto, la Constancia de Alta Temprana.
- Constancia de inicio de trámite como vigilador con uso de armas emitida por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente.
- No revistar como personal en actividad en alguna fuerza armada, policial, de seguridad, organismos de información e inteligencia y/o de los servicios penitenciarios.

Nota: Sólo en el caso donde se presente en el mismo acto solicitudes de portaciones de un vigilador para distintas jurisdicciones, se le validarán los requisitos para ambas presentaciones, abonando el arancel correspondiente en cada solicitud.

F) SOLICITUD DE TENENCIA DE VEHICULOS BLINDADOS:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota de presentación extendida en papel membrete de la firma, explicando los motivos de la solicitud, con firma y aclaración del representante legal o titular del usuario colectivo.
- Fotocopia certificada del título del vehículo.
- Certificado de fabricación del blindaje, con los datos completos del vehículo emitido por el Usuario Comercial interviniente y con el Código de Identificación de Blindaje, con firma certificada. En caso de ser una transferencia entre particulares se deberá presentar la credencial de tenencia original.

G) SOLICITUD DE TENENCIA DE CHALECOS ANTIBALAS:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Copia certificada de la factura de compra en la que deberá consignarse marca, modelo, nivel, número de certificación RENAR MA.01-A1 y número de serie del chaleco. En caso de ser una transferencia entre particulares se deberá presentar la credencial de tenencia original.

H) SOLICITUD DE AMPLIACIONES QUE REQUIERAN EVALUACION:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- De ámbito: cuando se efectúen custodias de mercaderías en tránsito por el territorio nacional se deberá declarar la jurisdicción que solicita, adjuntando documentación respaldatoria de la actividad con las firmas certificadas de los representantes legales de las distintas empresas a las que se le efectúe el servicio.
- De tipo de material: acreditando las razones por las cuales requiere tipo de material distinto al acordado originariamente.

I) SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SUCURSALES:

- Nota de presentación extendida en papel membrete de la empresa, solicitando la inscripción o reinscripción de la sucursal, con firma certificada y aclaración del representante legal o titular.
- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo





estipulado en la normativa vigente para las Inscripciones de las Agencias de seguridad.

- Formulario de libre reproducción sobre Condiciones de Seguridad del lugar de guarda del material cuando el mismo no se utilice en los objetivos, debidamente intervenido por la Autoridad Local de Fiscalización.
- Constancia de la habilitación extendida por la autoridad jurisdiccional competente, especificando domicilio de la sucursal, que se lo habilita con uso de armas de fuego, y la designación del Director Técnico o Jefe de Seguridad quien deberá poseer la categoría de Legítimo Usuario de Uso Civil Condicional vigente.

Nota: Todo traslado de armamento en guarda a otras dependencias del Usuario Colectivo deberá ser informado en un plazo no mayor de 48 hs de producido.

J) SOLICITUD DE PRORROGA DE HABILITACION:

- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo, adjuntando copia certificada de la prórroga de la habilitación otorgada por la autoridad jurisdiccional competente. La misma será valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.

K) SOLICITUD DE ESTADO REGISTRAL DE LEGAJO:

- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo, acompañando un Formulario Ley Tipo 44 hasta una cantidad de CIEN (100) armas registradas; superando esta cantidad, se presentará un Formulario Ley Tipo 43, debiendo hacer constar claramente los datos del usuario colectivo y el número de legajo.

L) SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION (En caso de ser continuadora):

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo solicitando el cambio de denominación, la misma será valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Fotocopia certificada de la modificación del contrato social, con su debida inscripción ante la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio, Inscripción ante la AFIP.
- Solicitar el cambio de todas las credenciales de tenencias, tarjetas de control de consumo de municiones y portaciones vigentes registradas en el legajo,

M) SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo solicitando el cambio de domicilio.
- Constancia de la habilitación extendida por la autoridad jurisdiccional competente, especificando el domicilio, que se lo habilita con uso de armas de fuego, como así también la designación del Director Técnico o Jefe de Seguridad quien deberá poseer la categoría de Legítimo Usuario de Uso Civil Condicional vigente.
- De corresponder, deberá acompañarse un Formulario de libre reproducción sobre Condiciones de Seguridad del lugar de guarda del material cuando el mismo no se utilice en los objetivos, debidamente intervenido por la Autoridad Local de Fiscalización.

ANEXO II

A) DOCUMENTACION:

- Nota de presentación extendida en papel membrete de la entidad, explicando los motivos de la solicitud, actos y tipo de material que peticona, con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada, debiendo consignar si posee o no sucursales e identificar al Director Técnico, Jefe de Seguridad o Responsable del material controlado ante este organismo, quien deberá contar con credencial de Legítimo Usuario de Armas de uso Civil Condicional vigente.



- El titular del usuario colectivo o los representantes legales deberán acreditar su condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado de antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no se registra antecedentes penales.
- Adecuar las condiciones de seguridad para la guarda de los materiales controlados, conforme Disposición RENAR 023/14.
- La solicitud de inscripción o reinscripción se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- La solicitud de Pago de Tasa Anual se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente. Se presenta anualmente en el mes inmediato anterior al del vencimiento de la misma, debiendo en esa oportunidad denunciarse toda modificación de los estatutos o contrato social o designación de autoridades.
- Las Entidades Financieras deberán presentar un certificado otorgado por el Banco Central de la República Argentina, donde se lo autoriza a funcionar como Entidad Financiera.

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS:

- Instrumento constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Inspección General de Justicia, el INAC, según corresponda.
- Instrumentos que acrediten la representación legal de la sociedad.
- Inscripción ante la AFIP, constancia actualizada del mismo y último pago del tributo correspondiente (Impuesto a las Ganancias, I.V.A. y aportes y contribuciones al S.U.S.S.).

B) SOLICITUD DE AUTORIZACION CERTIFICANTE:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- La solicitud deberá ser avalada por el representante legal, siendo que tal facultad lo autoriza exclusivamente a certificar firmas y/o copias presentadas por sus dependientes, debiendo acreditar ser integrante o dependiente del Usuario Colectivo.
- Acreditar su condición de legítimo usuario, o bien, presentar el certificado de antecedentes penales que emite el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.

C) TENENCIA DE ARMA Y TARJETA DE CONTROL DE CONSUMO DE MUNICION:

- La solicitud de tenencia de arma y la tarjeta de control de consumo de munición deberán efectuarse a través de las solicitudes electrónicas, de acuerdo a las instrucciones que figuran en el Manual de Solicitudes Electrónicas, valorizadas según lo estipulado en la normativa vigente.

D) SOLICITUD DE LEGITIMO USUARIO INDIVIDUAL:

- La solicitud de legítimo usuario deberá efectuarse a través de las solicitudes electrónicas de Credencial de Legítimo Usuario Individual, de acuerdo a las instrucciones que figuran en el Manual de Solicitudes Electrónicas, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Las aptitudes psicológicas/psiquiátricas, físicas y de idoneidad en el manejo de armas de fuego, deberán certificarse en el formulario impreso emitido por medio de la solicitud electrónica de credencial de Legítimo Usuario.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.
- Acreditación de medio lícito de vida: Copia certificada del último recibo de sueldo percibido por el usuario Colectivo, o en su defecto, la Constancia de Alta Temprana.
- Acreditación de domicilio real: Fotocopia certificada del documento de identidad en el que conste su domicilio actual. De lo contrario, se deberá presentar una constancia de domicilio emitida por la autoridad competente.



Nota: De registrar o peticionar armas de fuego de uso civil condicional, la totalidad de los legítimos usuarios dependientes del Usuario Colectivo deberán poseer la categoría de Legítimo Usuario de armas de Uso Civil Condicional.

E) SOLICITUD DE PORTACION:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Los solicitantes deberán poseer la condición de Legítimo Usuario individual vigente.
- Nota de solicitud firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo, consignando los datos del personal, apellido, nombre y número de documento de identidad.
- Las aptitudes psicológicas/psiquiátricas, físicas y de idoneidad en el manejo de armas de fuego, deberán presentarse y certificarse en el Anexo I (Certificación Psicológica/Psiquiátrica y Física para Portación de Armas) y Anexo II (Certificación de Aptitud en el Manejo de Armas para Portadores) que regula la Disposición RENAR 311/13.
- Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencias, donde se deje constancia que no registra antecedentes penales.
- Copia certificada del último recibo de sueldo percibido por el usuario Colectivo, o en su defecto, la Constancia de Alta Temprana.

F) SOLICITUD DE TENENCIA DE VEHICULOS BLINDADOS:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota de presentación extendida en papel membrete de la firma, explicando los motivos de la solicitud, con firma y aclaración del representante legal o titular del usuario colectivo.
- Fotocopia certificada del título del vehículo.
- Certificado de fabricación del blindaje, con los datos completos del vehículo emitido por el Usuario Comercial interviniente y con el Código de Identificación de Blindaje, con firma certificada. En caso de ser una transferencia entre particulares se deberá presentar la credencial de tenencia original.

G) SOLICITUD DE TENENCIA DE CHALECOS ANTIBALAS:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Copia certificada de la factura de compra en la que deberá consignarse marca, modelo, nivel, número de certificación RENAR MA.01-A1 y número de serie del chaleco. En caso de ser una transferencia entre particulares se deberá presentar la credencial de tenencia original.

H) SOLICITUD DE AMPLIACIONES QUE REQUIERAN EVALUACION:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- De ámbito: cuando se efectúen custodias de mercaderías en tránsito por el territorio nacional se deberá declarar la jurisdicción que solicita, adjuntando documentación respaldatoria de la actividad con las firmas certificadas de los representantes legales de las distintas empresas a las que se le efectúe el servicio.
- De tipo de material: acreditando las razones por las cuales requiere tipo de material distinto al acordado originariamente.

I) SOLICITUD DE INSCRIPCION DE SUCURSALES:

- Nota de presentación extendida en papel membrete de la empresa, solicitando la inscripción o reinscripción de la sucursal, con firma certificada y aclaración del representante legal o titular.
- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente para las Inscripciones de las Transportadoras de Caudales y Entidades Financieras.
- Formulario de libre reproducción sobre Condiciones de Seguridad del lugar de guarda del material



cuando el mismo no se utilice en los objetivos, debidamente intervenido por la Autoridad Local de Fiscalización.

Nota: Todo traslado de armamento en guarda a otras dependencias del Usuario Colectivo deberá ser informado en un plazo no mayor de 48 hs de producido.

J) SOLICITUD DE ESTADO REGISTRAL DE LEGAJO:

- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo, acompañando un Formulario Ley Tipo 44 hasta una cantidad de CIEN (100) armas registradas; superando esta cantidad, se presentará un Formulario Ley Tipo 43, debiendo hacer constar claramente los datos del usuario colectivo y el número de legajo.

K) SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION (En caso de ser continuadora):

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo solicitando el cambio de denominación, la misma será valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Fotocopia certificada de la modificación del contrato social, con su debida inscripción ante la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio, Inscripción ante la AFIP.
- Solicitar el cambio de todas las credenciales de tenencias, tarjetas de control de consumo de municiones y portaciones vigentes registradas en el legajo.

L) SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO:

- Se solicita a través de las solicitudes electrónicas, desde el sitio oficial del RENAR, valorizada según lo estipulado en la normativa vigente.
- Nota firmada por el representante legal o titular del usuario colectivo solicitando el cambio de domicilio.
- Constancia de la habilitación extendida por la autoridad jurisdiccional competente, especificando el domicilio, que se lo habilita con uso de armas de fuego, como así también la designación del Director Técnico o Jefe de Seguridad quien deberá poseer la categoría de Legítimo Usuario de Uso Civil Condicional vigente.
- De corresponder, deberá acompañarse un Formulario de libre reproducción sobre Condiciones de Seguridad del lugar de guarda del material cuando el mismo no se utilice en los objetivos, debidamente intervenido por la Autoridad Local de Fiscalización.

e. 21/02/2014 N° 9985/14 v. 21/02/2014

Fecha de publicacion: 21/02/2014